



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Titularizadora Colombiana S.a. Hitos cesionaria de Banco Davivienda S.A.
Demandado	Néstor Mario Jaramillo García
Radicado	05001-40-03-013-2020-00704 00
Auto	Interlocutorio No. 1274
Asunto	Retira Demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En tanto la demanda fue presentada virtualmente, no existen documentos por entregar, por ello, se ordena el archivo de la demanda, descargándose del sistema de gestión como demanda retirada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 222 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f200103b7763958fc800d8a27b6cfe98f5ab3cefe2decd6bb102dcd1484c24d8

Documento generado en 06/11/2020 09:23:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**